

DECRETO DE LA ALCALDÍA

El artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Pleno.

El artículo 55 del Reglamento Orgánico Municipal de Boadilla del Monte, de 18 de diciembre de 2020 (BOCM número 39 de 16 de febrero de 2021), en sus apartados 1 y 2, establece que la Junta de Gobierno Local está compuesta por el Alcalde, que la preside, y los concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma. El número de concejales a los que el alcalde puede nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. En el caso del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, siendo 25 los miembros que integran la Corporación, dicho número no podrá exceder de ocho.

Por su parte, el apartado 4 del citado artículo refiere que el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local se realizará con la formalidades señaladas en el artículo 50 del Reglamento Orgánico Municipal, que regula el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, y en el que se señala que los nombramientos y ceses se harán mediante decreto del Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente de la firma del decreto, salvo que otra cosa se disponga.

De conformidad con todo lo anterior, HE RESUELTO:

- 1.- Que la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que la preside, y seis miembros más.
- 2.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales: D. Jesús Egea Pascual, D. Francisco Javier González Menéndez, D.ª Sara de la Varga González, D. David Mesa Vargas, D. José Sánchez Lobato y D. Baldomero Julio Cano Lacunza.
- 3.- Que se notifique el presente decreto a los interesados.
- 4.- Que se publiquen los nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.
- 5.- Que se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.





6.- Dejar sin efecto cualquier nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local efectuado con anterioridad al dictado del presente decreto.

7.- El presente decreto surtirá efectos desde el momento de su emisión.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Úbeda Liébana, en Boadilla del Monte, (firmado electrónicamente)

Transcrita la anterior resolución en el Libro de Resoluciones con los efectos señalados en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (la transcripción constituye exclusivamente garantía de su autenticidad e integridad). El secretario general: José Luis Pérez López (Firmado electrónicamente).

HASH DEL CERTIFICADO:
F7AA73D74BC03CE66241DFA019202C49F60ACED
E0A0B23FF05B339A44A4869F54222B00A0F40D3C

HORA DE FIRMA:
22:16:19
22:19:27

FECHA Y
17/06/2023
17/06/2023

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER UBEDA LIEBANA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC23A4408F6BCC5AD4DB9

